

Características Particulares del Seguro de DIAGNÓSTICO DE CÁNCER CITIBANAMEX

Es un seguro que protege económicamente al asegurado cuando se le diagnostica por primera vez cáncer además de estar cubierto en caso de muerte accidental.

El seguro cuenta con las siguientes **coberturas**:

- **Indemnización por primer diagnóstico de cáncer.** Se pagará al asegurado el monto total de la suma asegurada contratada en caso de diagnóstico de cáncer invasivo por primera vez.
- **Muerte accidental.** Se pagará al beneficiario la suma asegurada contratada en caso de muerte accidental del asegurado.

Además cuenta con un **plan de asistencias** que incluye:

- **Orientación médica telefónica las 24 horas los 365 días del año.**
- **Ambulancia terrestre** en caso de emergencia (1 evento por año en territorio nacional, sin límite de monto. Los eventos subsecuentes son a costo preferencial)
- **Referencias con médicos especialistas.** Consultas a precio preferencial. (el límite de cobertura es ilimitado)
- **Orientación psicológica y nutricional vía telefónica**, que consiste en apoyo familiar, de pareja e individual (el límite de cobertura es ilimitado)
- **Los servicios de asistencia están disponibles únicamente durante el primer año de la vigencia de la póliza**

• EXPLICACIÓN DE CADA COBERTURA

Muerte accidental

La compañía pagará, al beneficiario designado, la suma asegurada correspondiente a esta cobertura si el asegurado fallece a consecuencia de un accidente cubierto, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del mismo, siempre y cuando la póliza se encuentre en vigor al momento del siniestro.

Para la cobertura de muerte accidental la suma asegurada será la misma que para la cobertura de cáncer de acuerdo al plan contratado.

Indemnización por primer diagnóstico de cáncer

La compañía pagará al asegurado la suma asegurada que corresponda a esta cobertura, si después de transcurrido el periodo de espera de ciento ochenta días (180) días naturales ininterrumpidos inmediatos al inicio de vigencia del seguro, se le diagnostica por primera vez en la vida el padecimiento de cáncer.

La compañía pagará la suma asegurada especificada en la carátula de la póliza, en una sola exhibición, siempre y cuando la Póliza se encuentre en vigor al momento de la ocurrencia del siniestro.

Además cuenta con un **plan de Asistencias** que incluye:

- **Orientación médica telefónica**, que es la orientación telefónica sobre problemas menores, síntomas y molestias, atendido por el equipo médico. No se emite diagnóstico. Información sobre el uso de medicamentos, así como de efectos secundarios y dosis recomendadas. (El límite de cobertura es ilimitado)
- **Envío de ambulancia terrestre** en caso de emergencia (1 evento por año en territorio nacional, sin límite de monto. Los eventos subsecuentes son a costo preferencial)
- **Asistencia psicológica telefónica**, que consiste en apoyo familiar, de pareja e individual vía telefónica. Referencias con especialistas. Consultas a precio preferencial. (El límite de cobertura es ilimitado)
- **Asistencia nutricional**, que se basa en la orientación telefónica en temas nutricionales. (El límite de cobertura es ilimitado)

El cáncer y sus tipos a efecto de la póliza

Cáncer: enfermedad que se manifiesta por la presencia de un tumor maligno, caracterizado por alteraciones celulares morfológicas y cromosómicas, crecimiento y expansión incontrolado y la invasión

local y destrucción directa de tejidos, o metástasis; o grandes números de células malignas en los sistemas linfáticos o circulatorios. Incluye entre ellos los diversos tipos de leucemia, los linfomas y la Enfermedad de Hodgkin.

Cáncer primario: cáncer que no ha sido diagnosticado ni ha recibido tratamiento con anterioridad a la contratación de la póliza.

Cáncer in situ (Encapsulado): Es la sustitución del epitelio normal por células anormales (neoplasia), por cambios en la estructura interna (Relación citoplasma – núcleo), sin rebasar más allá de la membrana basal.

- PLANES Y COSTOS**

	Plan A		Plan B	
Edad	Suma asegurada	Prima mensual	Suma asegurada	Prima mensual
18-29	\$425,000	\$197	\$500,000	\$230
30-39	\$225,000	\$204	\$300,000	\$270
40-49	\$175,000	\$352	\$250,000	\$501
50-59	\$125,000	\$495	\$200,000	\$789
60-64	\$75,000	\$448	\$150,000	\$893

La suma asegurada contratada será la misma para la cobertura de Indemnización por primer diagnóstico de cáncer y muerte accidental.

Al contratar, el cliente pagará la prima correspondiente a su rango de edad. Durante las renovaciones, conforme vaya el cliente cambiando de rango de edad, se le incrementará la prima de acuerdo con el nuevo rango, manteniendo su misma suma asegurada:

Primas mensuales (pesos):

	Plan A – Sumas aseguradas				
Edad	\$425,000	\$225,000	\$175,000	\$125,000	\$75,000
18-29	\$197				
30-39	\$207	\$204			
40-49	\$264	\$214	\$352		
50-59	\$554	\$325	\$370	\$495	
60-64	\$818	\$464	\$375	\$520	\$448

Primas mensuales (pesos):

	Plan B – Sumas aseguradas				
Edad	\$500,000	\$300,000	\$250,000	\$200,000	\$150,000
18-29	\$230				
30-39	\$242	\$270			
40-49	\$299	\$284	\$501		
50-59	\$641	\$411	\$506	\$789	
60-64	\$950	\$596	\$508	\$828	\$893

- VIGENCIA Y RENOVACIÓN AUTOMÁTICA:** El plazo del presente contrato será por períodos de un año siendo renovable automáticamente, salvo las situaciones estipuladas en el apartado de “Cancelación” de las Condiciones Generales de su seguro.
- CANCELACIÓN:**

Se le informa que cuenta con un periodo de 48 horas a partir de que recibió su mensaje de sms o correo electrónico, para cancelar sin su responsabilidad el seguro que contrató por teléfono.

Adicionalmente, el asegurado cuenta con 30 días naturales posteriores a la contratación del seguro para cancelar el producto sin responsabilidad a su cargo, podrá hacerlo mediante aviso por escrito en cualquier sucursal Citibanamex o por teléfono al (01 55) 1226 8100 desde la CDMX o 1800 226 2639 desde E.U. o Canadá, opción 2. La terminación anticipada no eximirá a la compañía del pago de las indemnizaciones originadas mientras la póliza estuvo en vigor y en su caso la compañía devolverá la prima neta no devengada. La póliza quedará cancelada en la fecha en que la solicitud sea recibida o en la fecha especificada en la solicitud, la que sea posterior.

1. El asegurado puede solicitar la cancelación en cualquier momento, en cualquiera de los puntos que se mencionan más adelante, o incluso acudiendo directamente en las oficinas de Citibanamex Seguros ubicadas en Calle Venustiano Carranza #63 Col. Centro Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000 en la Ciudad de México.
 2. Automática.
 - Al concluir el periodo de gracia, sin haberse efectuado el pago de la prima.
 - En la fecha de aniversario de la póliza inmediato posterior a la fecha en que el Asegurado cumpla la edad máxima para pertenecer al presente plan
 3. En caso de que el asegurado solicite pólizas adicionales del presente producto u otros productos del mismo ramo o incremento en suma asegurada por arriba de las establecidas, la compañía se reserva el derecho de aceptar o no las pólizas adicionales o el aumento en Suma Asegurada sujeto a lo establecido en las políticas de suscripción vigentes de la Compañía. En caso de aumento en suma asegurada, éste se verá reflejado en el monto de la prima cobrada al asegurado o contratante, teniendo derecho a que se le emita una nueva carátula de póliza donde se establezca el aumento mencionado. En este caso la compañía se obliga a devolver la prima que el asegurado haya pagado de los seguros que se cancelan. La devolución de las cantidades que haya pagado el Asegurado por concepto de primas por los seguros que se cancelen por efecto de lo mencionado anteriormente, los devolverá la Compañía al Asegurado dentro de los 30 días posteriores a los que se produzca dicha cancelación
- **REHABILITACIÓN:** Se podrá realizar la rehabilitación si el cliente ha solicitado esta y cuando la póliza se encuentre cancelada por falta de pago, en un periodo no mayor a 180 días desde el día del último pago hasta la petición del cliente para realizar la rehabilitación.
 - **SALVAMENTOS: No aplica**
 - **EXCLUSIONES:**

Este Seguro no cubre:

La póliza no ampara y la aseguradora no será responsable del pago de las reclamaciones presentadas cuando la **muerte accidental** sea efecto de alguna de las siguientes situaciones, o bien, sea a causa de las siguientes situaciones:

1. Por culpa grave del asegurado como consecuencia de Estar bajo el influjo del alcohol o por el uso de drogas, estimulantes y/o somníferos, excepto si fueron prescritos por un médico legalmente autorizado para ejercer como tal.
2. Accidentes que se originen por participar en:
 - a. Actos de guerra, rebelión o insurrección.
 - b. Actos delictivos intencionales de cualquier tipo en los que participe directamente el asegurado.
3. Esta póliza no ampara accidentes que se originen por participación en actividades como:
 - a. Servicio militar

- b. Aviación privada, en calidad de tripulante, pasajero mecánico, fuera de líneas comerciales autorizadas para la transportación regular de pasajeros.
 - c. Pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad en vehículos de cualquier tipo.
 - d. Como conductor o pasajero de motocicletas y vehículos de motor similares, acuáticos o terrestres.
 - e. Paracaidismo, buceo, alpinismo, charrería, esquí, tauromaquia o cualquier tipo de deporte aéreo y en general por la práctica profesional de cualquier deporte.
- 4. Suicidio o cualquier intento del mismo, mutilación voluntaria, aun cuando se cometa en estado de enajenación mental.
 - 5. Envenenamiento de cualquier origen y/o naturaleza, excepto cuando se demuestre que fue accidental.

Para la cobertura de **indemnización por primer diagnóstico de cáncer**:

- 1. Enfermedades preexistentes y/o enfermedades congénitas.
- 2. Los tumores benignos.
- 3. Las displasias y lesiones pre-cancerígenas.
- 4. Tumores que presentan los cambios malignos característicos del carcinoma "in situ" o aquellos considerados por estudio histológico como "pre malignos", cáncer cérvicouterino "in situ" y cáncer de próstata "in situ".
- 5. Todos los carcinomas de la piel, carcinomas basocelulares y espinocelulares, células escamosas, excepto cuando se trate de diseminación a otros órganos.
- 6. Todo cáncer cuyo "diagnóstico clínico" se haya iniciado con anterioridad a la contratación de la póliza.
- 7. Sarcoma de kaposi.
- 8. Ningún beneficio que se base en un diagnóstico hecho por una persona que sea miembro de la familia del asegurado o que viva en la misma casa que el asegurado se pagará, sin importar si la persona es un médico facultado para ejercer la medicina.

• **INFOMACIÓN DE APOYO PARA NUESTROS CLIENTES**

Para reportar un siniestro, cancelación, queja o aclaración por cargos no reconocidos por favor comuníquese al 01 800 900 28 80 en horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. de lunes a viernes y los días sábado de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Para manifestar alguna inconformidad o queja del servicio, atención, producto, cancelación, asesoría, aclaración, etc. también puedes dirigirte a la UNE (Unidad Especializada de Citibanamex Seguros) ubicada en Venustiano Carranza 63 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000 en la Ciudad de México, o comuníquese desde la CDMX al 5062 6723, desde el interior de la república al (01 55) 5062 6723, o envía un correo a sbaunecond@citibanamex.com. Horarios de atención telefónica de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 2:00 p.m. y de 4:00 a 6:00 p.m.

También puedes dirigirte a la CONDUSEF Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros) ubicada en Insurgentes Sur 762, Col. Del Valle, C.P. 03100 en la Ciudad de México, teléfonos (01 55) 5340 0999 y 01 800 999 8080, visitar su página de internet www.gob.mx/condusef o enviar un correo electrónico a asesoria@condusef.gob.mx

Consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral y Condiciones Generales en www.segurosbanamex.com.mx